

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Segundo Castañeda Orjuela
Radicado	05001 40 03 028 2019 00913 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar. Requiere parte actora, so pena de D.T.

Se ordena OFICIAR al JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, para que informe el estado actual en que se encuentra la comisión No.62 del 9 de noviembre de 2020 ordenada por esta agencia judicial.

Líbrense por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente solicitud por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4393b33773973a1ef52d1f7e8e1d6617ad332dc77b29b7150b6a97f76cf3b831**

Documento generado en 04/05/2023 07:32:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**